



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD: 760013103019-2024-00091-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

La presente demanda VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA presentada por AURA ALICIA ROMERO SUAREZ en contra de PATRICIA BARONA QUINTANA, fue inadmitida por auto del 10 de abril de 2024, sin que la parte actora presentara escrito subsanando el libelo dentro del término que le fue conferido para tal fin, así las cosas, se procederá bajo los lineamientos del Art. 90 del C.G.P.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA de la referencia, por cuanto no fue subsanada dentro del término conferido para ello.

SEGUNDO. – SIN ORDENAR la entrega del mismo y sus anexos a la parte demandante o a quien sus derechos representen, por cuanto la demanda fue presentada digitalmente.

TERCERO. - En firme el presente auto y cumplido lo anterior ARCHIVAR las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. **063** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **23 DE ABRIL DE 2024**

CARLOS ANDRÉS RODRIGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e8fe6294b3613d909e394e8626295578872d883421176cce8f54b136b8f2856**

Documento generado en 22/04/2024 11:58:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>